

Auto Sustanciación: No 346
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00316
Demandante: DORA LIGIA RUBIO
Demandado: GERARDO GÓMEZ BASTO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 27 de agosto de 2020. Se deja constancia que el día 20 de agosto de 2020 a las 6:00 de la tarde venció el término con el que contaba el partidor designado para presentar el trabajo de partición. No lo hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. Sírvase proveer.

Fecha diligencia Inventarios y Avalúos.....12/08/2020
Termino para presentar la partición.....5 días
Vencimiento término para presentar partición.....20/08/2020


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Vencido el término para presentar la partición, se requiere al partidor designado en el presente proceso para que presente el trabajo de partición ordenado en audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada el día doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 091 del 28 de agosto de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria